

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF.: Dicta normas sobre
valorización de la cuota de
los Fondos de Inversión que
indica.

SANTIAGO, enero 31 de 1996.

CIRCULAR N° 1261

A todas las compañías de Seguros y Reaseguros

Vistos lo dispuesto en los artículos 3° letra b) y 4 del D.L. 3.538, de 1980, esta Superintendencia dicta las siguientes normas de valorización de las inversiones en cuotas de fondos de inversión a que se refiere la letra f) del artículo 21 del D.F.L. 251, de 1931.

Las inversiones en cuotas de fondos de inversión referidos, que tengan, a la fecha de cierre de los estados financieros, una presencia ajustada anual igual o superior al 20%, calculada de acuerdo a lo señalado en la letra k) del artículo 1° del D.F.L. N° 251, de 1931, se valorizarán al valor promedio ponderado del último día de transacción bursátil, anterior al cierre de los estados financieros, en que se hubiere transado un monto igual o superior a 80 unidades de fomento.

Las inversiones en cuotas de fondos de inversión que no cumplan los requisitos señalados en el párrafo anterior, deberán valorizarse al valor libro de la cuota, determinado en base a los últimos estados financieros del fondo. El valor libro de la cuota será el definido en la Circular N° 1060 del 28 de febrero de 1992 de esta Superintendencia.

No obstante lo anterior, en lo referente a las inversiones en cuotas de Fondos de Inversión de Desarrollo de Empresas, en caso que éstos no cuenten con valor bolsa, éstas se podrán valorizar a valor libro, ajustado a valor económico, determinado según las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros en Circular N° 1258 del 25 de enero de 1996, dirigida a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.

La presente Circular rige a contar de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 1995.

1
DANIEL YARUR ELSAÇA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SANTIAGO DE LOS RÍOS * CHILE *

La Circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

000052